



PODER JUDICIAL

Asunción, de Junio del 2014

AL SEÑOR

MINISTRO DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Presente:

LA JUEZA DE LA ETAPA DE EJECUCION PENAL DEL CUARTO TURNO, ABG. MARIA DE LOURDES SCURA DENDI, EN REPRESENTACION DE LAS DISTINTAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DE LA REPUBLICA, se dirige a V.E., a fin de elevarle informe y por su digno intermedio a la Comisión Nacional para el estudio de la reforma penal y penitenciario, sobre los aspectos a ser modificados en los cuerpos legales:.-

Al respecto decimos referente a algunas problemáticas desde la perspectiva de la esta etapa:

- 1- La necesidad de que se promulgue el Código de Ejecución Penal, el cual contaba con media sanción, pero al final fue vetado por contener errores.
- 2- La necesidad con contar con un Juez Penal Adolescente para esta etapa.-
- 3- Falta de infraestructuras básicas en los Centros Penitenciarios al no contar con teléfonos Fax los que dificulta la comunicaciones con las autoridades y eventualmente con los internos
- 4- Falta de comunicación efectiva entre los Fiscales y Defensores de las distintas etapas (preliminar- sentencia y Ejecución)



PODER JUDICIAL

Código Procesal Penal

- 5- También para los casos de acumulación de penas, y específicamente cuando las penas sean iguales
- 6- La composición Art. 59 existen distintos criterios ya que se civiliza un procedimiento penal (Art. 493 del C.P.P.).-
- 7- Reclusión en establecimientos especiales Art. 75, no existen los lugares donde se cumplirá con dicha pena (competencia del Ministerio de Justicia), es una cosa que urge al Juzgado de Ejecución ante la inminente cantidad de expedientes que están llegando a este estadio
- 8- Procedimientos para el comiso Art. 96 (para los casos que no son de narcotráfico que ya tienen su procedimiento establecido).-
 - 9-1. Vehículos decomisados (se puede entregar los vehículos a Instituciones de beneficencia)
 - 9-2. En caso de no tener comiso se pueden entregar a Instituciones de beneficencia?
 - 9-3. Cuando fueren entregados los vehículos en carácter de beneficiarios a la Policía y a la SENAD y luego se ordena el comiso, se debe pedir de vuelta estos vehículos?
 - 9-4. Se puede periciar un vehículo decomisado?
 - 9-5. El procedimiento para la adjudicación al Estado de los Bienes decomisados

DIOS OS GUARDE.-

A **S** **E**
EL SEÑOR MINISTRO DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. LUIS MARIA BENITEZ RIERA
MIEMBRO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA PENAL Y PENITENCIARIO

E **S** **D**